

Fundesem alumni

Fundesem ha organizado el Seminario sobre las Novedades Fiscales 2010 que se impartirá los próximos días 14 y 28 de enero. Participarán como ponentes del mismo destacados profesionales con una dilatada trayectoria en materia tributaria, como Carlos Alarcia Pineda, socio director de la oficina de Alicante Cuatrecasas, Gonçalves Pereira; Federico Rodríguez López, asociado del Departamento Fiscal del mismo bufete; y Luis Muñoz García, jefe de la Secretaría Administrativa de la Delegación de la Agencia Tributaria de Alicante.

Carlos Alarcia Pineda Socio director de la oficina de Alicante de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira

entrevista

¿Cuáles son las principales modificaciones de la normativa tributaria estatal que afectarán a los contribuyentes en 2010?

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lo que más afectará al ciudadano será la supresión parcial de la deducción de los 400 euros, que se mantendrá íntegramente sólo para quienes obtengan rentas por debajo de los 8.000 euros, así como el incremento del tipo de gravamen aplicable tanto a los rendimientos del capital mobiliario (intereses bancarios, rendimientos procedentes de bonos, letras del tesoro, etcétera) como a las ganancias derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (inmuebles, acciones, participaciones en fondos de inversión, etcétera), que a partir del 1 de enero de 2010 pasarán a tributar del 18 al 19% sobre los 6.000 primeros euros y el 21% sobre el exceso. Por su importancia cuantitativa afectará básicamente al ahorrador y al transmisor de inmuebles. Por lo que respecta a la deducción por inversión en vivienda habitual se mantiene en los mismos términos que en 2009. Otro cantar será a partir del 1 de enero de 2011.

¿Qué cambios se producirán en el IVA?

La modificación más importante e impactante es la subida del tipo general y reducido del IVA, que pasará del 7 al 8%, y del 16 al 18% a partir del 1 de julio con la finalidad de incentivar el consumo en el primer semestre del año. Otra modificación que afectará básicamente al sector inmobiliario es la reducción

«El contrato de arrendamiento de vivienda con opción a compra es la vía de escape para el promotor inmobiliario»

del tipo de gravamen aplicable al contrato de arrendamiento de vivienda con opción de compra. En 2009 se aplicaba a esta clase de arrendamiento de vivienda el tipo del 16%. La novedad ha consistido en reducir el tipo al 4 ó 7%, según la vivienda fuese de protección pública o no. La finalidad es unificar el tipo aplicable al arrendamiento previo con el de la posterior entrega de la vivienda, lo que conllevará un ahorro para el arrendatario-comprador. El 1 de julio el tipo pasa del 7 al 8%.

¿Se verán afectados los modelos informativos?

Sí. Por un lado, el modelo 340, por el que se informa a la AEAT telemáticamente del contenido de los libros registros de IVA, y cuya obligación de presentar se preveía, para la mayoría de los sujetos pasivos a partir del 1 de enero de 2010 se retrasa hasta 2012, manteniéndose únicamente la obligación en 2010 y siguientes para los sujetos pasivos que se hayan acogido al régimen de devolución mensual del IVA.

Por otro, se produce una modificación sustancial en el modelo 349, a través del cual se informa a la AEAT de las operaciones realizadas en el ámbito del Unión Europea, incorporando nuevas obligaciones de información (prestaciones y adquisiciones de servicios intracomunitarios), es decir, informando de los servicios prestados o recibidos de otros empresarios/profesionales comunitarios, ya que hasta ahora sólo se informaban las adquisiciones y entregas intracomunitarias, no los servicios. Por último, la declaración pasa a ser, con carácter general, mensual (antes trimestral) sin perjuicio de que, si se cumplen una serie de requisitos, también pueda presentarse trimestral e incluso anualmente.

¿Y cuáles son las principales variaciones en el Impuesto de Sociedades?

Quizá la más importante es la que afectará a las denominadas «micropymes», aquéllas que facturan hasta 5 millones de euros. Si

mantienen empleo respecto de 2008, su tipo de gravamen se reducirá del 25 al 20% sobre los primeros 120.000 euros de beneficio, y del 30 al 25% a partir de dicha cifra. La peculiaridad es que tiene efectos a partir del 1 de enero y será aplicable en 2009, 2010 y 2011.

¿Qué novedades pueden afectar o beneficiar a las empresas inmobiliarias alicantinas?

Hay dos medidas: una negativa y otra positiva. La negativa es que a partir del 1 de julio de 2010 el tipo reducido del IVA, el aplicable a la venta de viviendas, pasará del 7 al 8%, lo que supondrá un encarecimiento del precio. En sentido positivo está la mejora en la fiscalidad del contrato de arrendamiento con opción de compra, reduciéndose el tipo de gravamen de IVA aplicable en el arrendamiento previo, que pasa del 16 al 7 ó 4%, un ahorro en el bolsillo del adquirente y la consecución por parte de éste de financiación previa a la adquisición del inmueble. Es, en definitiva, una vía

de escape para el promotor inmobiliario.

¿Es imprescindible que las empresas se formen para aplicar la nueva normativa de manera eficiente?

En cualquier ámbito, y más en el tributario, donde la normativa no corre, vuela, independientemente de si estamos en crisis o no.

¿Qué consejos fiscales le da al ciudadano?

En casos como el actual, el consejo sería haber generado las rentas en el año de menor tributación, pero ya es algo tarde. Por ejemplo, respecto a la deducción por inversión en vivienda habitual, se mantiene en 2010, pero el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible fija su desaparición a partir de 2011 para los contribuyentes que obtengan rentas superiores a 24.000 euros. Será en 2010, y de acuerdo con el trámite parlamentario de dicha Ley, cuando haya que planificar y aconsejar qué hacer respecto de la adquisición de una vivienda.



PILAR CORTÉS

Cursos NUEVAS ESPECIALIDADES

Fundesem amplía su oferta formativa

Fundesem ha diseñado dos cursos de especialización dirigidos principalmente a actualizar la formación y enriquecer el currículum de los expertos que han superado los máster en Dirección Comercial y Marketing (MDM) y Dirección Económico-Financiera (MDEF). Por menos de cien horas lectivas, ambos programas permitirán a los antiguos alumnos de la escuela de negocios conseguir una titula-

ción adicional a la que ya obtuvieron en su día.

Los nuevos cursos que se pondrán en marcha este año son Especialización en Control de Gestión, Presupuestos y Control, orientada para los antiguos alumnos del Máster en Dirección Económico-Financiera, y la Especialización en Publicidad y Comunicación Empresarial, especialmente dirigida a los antiguos alumnos del Máster en Dirección

Comercial y Marketing.

Los programas de formación se impartirán una tarde a la semana entre los meses de marzo y junio, y tendrán una duración comprendida entre las 80 y 100 horas lectivas. Se ha elegido un horario que permite que sean compatibles con el desarrollo de la actividad profesional.

La Especialización en Control de Gestión, Presupuestos y Control ofrece a los participantes los

conocimientos necesarios para implantar y mejorar el Sistema de Control de Gestión en su empresa, de forma que se puedan tomar decisiones empresariales a través de la información que proporciona este sistema.

Por otro lado, la Especialización en Publicidad y Comunicación Empresarial permitirá adquirir el dominio en la elaboración e implementación de la estrategia idónea de comunica-

ción, así como también en la utilización eficaz de los distintos medios y soportes existentes, logrando los objetivos deseados y optimizando el presupuesto de comunicación. El propósito fundamental del programa es dotar a los participantes de los conocimientos y herramientas que les capaciten para gestionar con éxito la comunicación, interna y externa tanto en empresas como instituciones.